

## Comunicación del Caso "Ibsen Cardenas e Ibsen Peña "

Lun 06/03/2023 16:01

Señor  
Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS:

El Estado Plurinacional de Bolivia, a tiempo de saludarlo cordialmente, remite la Nota PGE-DESP N°327/2023 de 6 de marzo de 2023 y el Escrito de Avances en el cumplimiento de la Sentencia del Caso Ibsen Cardenas e Ibsen Peña Vs. Bolivia para su consideración y fines correspondientes

Con este motivo, le saludo atentamente.

La Paz – Estado Plurinacional de Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CASO N° 12.529

IBSEN CÁRDENAS E IBSEN PEÑA

---

INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA  
CASO IBSEN CÁRDENAS E IBSEN PEÑA VS. BOLIVIA

Presentado por:

Wilfredo Franz David Chávez Serrano  
Procurador General del Estado

Patricia Guzmán Meneses  
Subprocuradora de Defensa y Representación Legal del Estado

Jhanneth Del Rosio Bustillos Bustillos  
Directora General de Defensa en Derechos Humanos y Medio Ambiente

El Alto, 6 de marzo de 2023

---

**¡La Patria no se vende, se defiende!**

Oficina Central: El Alto - Bolivia. Calle Martín Cárdenas, Esq. calle 11 de Junio, Zona Ferropetrol.  
Teléfono:(591) (2) 2173900 / Fax:(591) (2) 2118454  
[www.procuraduria.gob.bo](http://www.procuraduria.gob.bo)



## B. RESPECTO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA AGENTES DEL ÓRGANO JUDICIAL

40. La Resolución de la Corte IDH de 9 de septiembre de 2022, resuelve “(...) *implementar, en un plazo razonable y con la respectiva disposición presupuestaria, un programa de formación sobre la debida investigación y juzgamiento de hechos constitutivos de desaparición forzada de personas, dirigido a los jueces del Poder Judicial de Bolivia que tengan competencia en la investigación y juzgamiento de hechos como los ocurridos en el presente caso, con el fin de que dichos funcionarios cuenten con los elementos legales, técnicos y científicos necesarios para evaluar integralmente la práctica de la desaparición forzada*”.
41. El Estado informa que a través de la Escuela de Jueces del Estado (“EJE”), entidad académica descentralizada del Órgano Judicial en cumplimiento de su plan curricular se realizó el Taller Internacional: “Estándares Internacionales de Derechos Humanos y Obligaciones del Estado en Base al Bloque de Constitucionalidad”.



42. Igualmente, para el segundo semestre de este año, la EJE tiene previsto impartir el curso “*La Desaparición Forzada de Personas como Violación de los Derechos Humanos*”, cuyo objetivo principal es determinar las causas y efectos de la desaparición forzada de personas, desde el punto de vista de la violación a los Derechos Humanos e identificar las acciones y gestiones institucionales, encaminadas a la prevención, atención y sanción de los responsables, según notificación oficial de esa institución<sup>14</sup>.
43. Al concluir el curso, los postulantes a jueces podrán:
- ✓ Identificar las causas y efectos de la desaparición forzada de personas, como violación a los derechos humanos.
  - ✓ Aplicar con convicción, las normas internas, convenciones y tratados internacionales, para generar medidas de prevención, atención y sanción contra los responsables.
44. Adicionalmente a dichos avances, y toda vez que la Resolución de la Corte IDH otorgó a la parte estatal, *un plazo razonable y con la respectiva disposición presupuestaria*, para contar con un programa de formación sobre el tema, a la fecha, la PGE se encuentra gestionando el cumplimiento cabal y efectivo de dicha disposición, misma que una vez implementada será informada a dicho Tribunal Interamericano.

<sup>14</sup> Anexo No 6. Perfil Académico del Curso “La Desaparición Forzada de Personas como Violación de los Derechos Humanos” de la Unidad de Capacitación de la Escuela de Jueces del Estado.

---

**LISTA DE ANEXOS**


**CASO N° 12.529**

**IBSEN CÁRDENAS E IBSEN PEÑA  
VS.  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”**

---

**Anexo No 6.-** Perfil Académico del Curso “La Desaparición Forzada de Personas como Violación de los Derechos Humanos” de la Unidad de Capacitación de la Escuela de Jueces del Estado.


# **ANEXO 6**

 <small>ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</small>	<b>Unidad de Capacitación</b>		Código: EJE/UCAP-P-REG-02-A	
	<b>PERFIL ACADÉMICO DEL CURSO</b>		Versión: 1	
			Fecha: 18/04/2022	
			Página 1 de 5	

## PERFIL ACADÉMICO DEL CURSO

### Datos de identificación

Nombre del curso:	LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS COMO VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS									
Tipo de curso:	Capacitación y actualización			X		Unificación de criterios				
	Capacitación a capacitadores					Actividades cortas de capacitación				
Gestión:	2023		Fecha de inicio		Abril de 2023		Fecha de conclusión		Mayo de 2023	
Modalidad:	Virtual	x	Semipresencial					Presencial		
Horas académicas:	20		Curso obligatorio:			Si	X	No		
Niveles de evaluación:	Satisfacción		X	Aprendizaje		X	Transferencia			
Cantidad de convocados:	120			Cantidad de grupos						
Curso programado en POA:	Si		No	x	Solicitado por:		PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO			
Entidad socia:										
Destinatarios:	Judiciales		X	Instituciones		X	Externos			
Especificación destinatarios			Distrito			Capital/Provincia				
Jueces de Instrucción Cautelar de Capitales de Dpto			Nacional			Capital				
Jueces Técnicos de Tribunal de Sentencia de Capital			Nacional			Capital				

 <small>ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</small>	<b>Unidad de Capacitación</b>	Código: EJE/UCAP-P-REG-02-A
	<b>PERFIL ACADÉMICO DEL CURSO</b>	Versión: 1
		Fecha: 18/04/2022
		Página 2 de 5

## 1. Justificación

La desaparición implica probablemente, la violación más significativa y artera de los derechos humanos. Constituye la negativa del derecho de una persona a existir, a tener una identidad, a tener libertad. Convierte a una persona en un ser inexistente. Es el grado más avanzado de abuso del poder del que se al que acuden las autoridades para cometer crímenes civiles, como método de represión contra los opositores políticos.

Concordante y compatible con dicha afirmación, es necesario mencionar que, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en Belém do Pará, Brasil el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, establece en el artículo II que, la desaparición forzada es la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Con los antecedentes mencionados, cabe precisar la trascendencia que tiene la desaparición forzada en su relación con los derechos humanos, al ser parte de ésta, ya que se ha convertido en un problema mundial que no afecta únicamente a una región concreta del mundo. Las desapariciones forzadas, que en su día fueron principalmente el producto de las dictaduras militares, pueden perpetrarse hoy día en situaciones complejas de conflicto interno, especialmente como método de represión política de los oponentes.

Con esos antecedentes, al tratarse de una manifestación de extrema gravedad, de violación de los derechos humanos, se considera de suma importancia y necesidad que, las autoridades jurisdiccionales competentes para conocer estos hechos en nuestro país, aborden académicamente todos los aspectos que integra esta forma de violación de los derechos humanos, desde una labor preventiva, hasta las acciones encaminadas a la atención de víctimas, sustanciación y resolución de causas y, sanción a los responsables.


## 2. Propósito del curso

### 2.1 Propósito general

- Determinar las causas y efectos de la desaparición forzada de personas, desde el punto de vista de la violación a los derechos humanos.
- Identificar las acciones y gestiones institucionales, encaminadas a la prevención, atención y sanción de los responsables.

### 2.2 Competencias



 <small>ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</small>	<b>Unidad de Capacitación</b>	Código: EJE/UCAP-P-REG-02-A
	<b>PERFIL ACADÉMICO DEL CURSO</b>	Versión: 1
		Fecha: 18/04/2022
		Página 3 de 5

Al finalizar el curso el/la participante será capaz de:

- Identificar las causas y efectos de la desaparición forzada de personas, como violación a los derechos humanos.
- Aplicar con convicción, las normas internas, convenciones y tratados internacionales, para generar medidas de prevención, atención y sanción contra los responsables.

### 3. Estructura del curso


Módulo/Tema	Nombre	Docente
Módulo 1	Aspectos sustanciales, doctrinales y normativos de la desaparición forzada	A definir
Módulo 2	Políticas institucionales y acciones concretas para la prevención, atención y sanción	A definir

### 4. Desarrollo de los módulos / temas

#### 4.1 Desarrollo del Módulo/Tema 1

Módulo 1	ASPECTOS SUSTANCIALES, DOCTRINALES Y NORMATIVOS DE LA DESAPARICIÓN FORZADA	
Resultados del Aprendizaje	Contenido	Formas de trabajo
Conocer los elementos y componentes sustanciales de la desaparición forzada como violación de los derechos humanos	Elementos doctrinales Causas y efectos Normativa nacional Normativa internacional, convenciones, tratados e instrumentos supra nacionales	Asincrónico en fase virtual  Sincrónico en fase virtual

#### 4.2 Desarrollo del Módulo/Tema 2

 <small>ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</small>	<b>Unidad de Capacitación</b>	Código: EJE/UCAP-P-REG-02-A
	<b>PERFIL ACADÉMICO DEL CURSO</b>	Versión: 1
		Fecha: 18/04/2022
		Página 4 de 5

<b>Módulo 2</b>	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y ACCIONES CONCRETAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN</b>	
<b>Resultados del Aprendizaje</b>	<b>Contenido</b>	<b>Formas de trabajo</b>
Aplicar objetiva e íntegramente las políticas institucionales de prevención, así como las medidas y acciones de atención a las víctimas y sanción a los responsables	Responsabilidad Del Estado Políticas institucionales de prevención Medidas y acciones de atención a las Víctimas directas e indirectas Sanción a los responsables	Asincrónico en fase virtual  Sincrónico en fase virtual

## 5. Metodología

El curso contempla una fase virtual asincrónica y otra fase también virtual pero sincrónica; en la primera se tendrá el material didáctico a disposición en plataforma virtual para su análisis y estudio; en la segunda, se realizarán video clases y se conformarán grupos de trabajo para estudio y resolución de casos; El curso prevé una metodología activo participativa a fin de incentivar la reflexión y el debate, así como absolver dudas respecto a las causas y efectos de la desaparición forzada, así como a las medidas de prevención, atención y sanción.


El curso se evalúa sobre 100 puntos, con una nota de aprobación mínima de 71 puntos.

## 6. Actividades de evaluación

Actividad de evaluación	Puntaje
Estudio de caso 1	50
Estudio de caso 2	50
<b>Total</b>	<b>100</b>

## 7. Otros

Por razones pedagógicas y de competencia de los destinatarios, la presente actividad está dirigida únicamente a jueces de instrucción cautelar de Capitales de departamento y a Jueces Técnicos de Tribunales de Sentencia de Capitales de departamento.

 <p>ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO</p>	<b>Unidad de Capacitación</b>	<b>Código:</b> EJE/UCAP-P-REG-02-A
	<b>PERFIL ACADÉMICO DEL CURSO</b>	<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha:</b> 18/04/2022
		<b>Página</b> 5 de 5